

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativo a la solicitud presentada por AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO,S.L.U., para la obtención de la homologación como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico y la consiguiente inscripción en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid, se hacen constar los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 13/07/2016 ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, solicitud de homologación AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO,S.L.U., con CIF B-98.649.882, como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico.

**SEGUNDO.-** Junto a dicha solicitud, la entidad anteriormente citada presenta la acreditación n.º 337/EI557, emitida por la Entidad Nacional de Acreditación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 88, de 14 de abril 2014), en cuyo anexo técnico constan los siguientes datos:

Entidad: AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO, S.L.U.

Dirección: Avenida. Juan Carlos I 84, 2º Oficina 18-28916- Leganés (Madrid)

Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17020:2012

Título: Control urbanístico de actividades.

Tipo: A

Alcance:

- Verificación y control urbanístico



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

La Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico, dictada en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, dispone que la resolución por la que se conceda la homologación corresponde dictarla a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. La citada resolución comportará la inscripción en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid.

### II

La presente resolución de homologación quedará sin efecto en el supuesto en el que la entidad pierda la acreditación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General Técnica,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Homologar como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico, a la entidad AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO, S.L.U., conforme al Certificado de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, n.º 337/EI557

**SEGUNDO.-** Inscribir en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid a la entidad AB-EIC CONTROL REGLAMENTARIO, S.L.U., con el número 25.

En Madrid,

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
P.D.F. (Resolución de 9 de julio de 2015)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO.

Fdo: Manuel Guisado Fuentes

